

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.175 · 1959

LEY 6175

Boletín Oficial, 16 de diciembre de 1959 · 5 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6175

LEY 6175

Expropiación de terrenos para el cementerio de Merlo

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública e interés general y suje ta a expropiación, la fracción de tierra de propiedad de la señora doña Margarita Motta de Olaechea y doña Leoncia Olaechea y Mo tta, o quien o quienes resulten serlo, ubicada en jurisdicción del Partido de Merlo, localidad del mismo nombre, designada según plano especial de la Dirección de Geodesia número 72-98-47, como Fracción A, Parcela 861 a, con una superficie de 20 hectáreas, 76 áreas, 8 centiáreas, 98 decímetros cuadrados y cuyo dominio se en cuentra inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el Nº 26, del año 1919.

ARTÍCULO 2°. La fracción a expropiarse por la presente Ley, será do nada con cargo a la Municipalidad de Merlo, para que dicha comu na construya un nuevo cementerio.

ARTÍCULO 3°. Si en el término de cinco (5) años, a partir de la fecha de su escrituración, no se hubiere cumplido con los fines estable cidos en el artículo anterior, queda facultado el Poder Ejecutivo para constituir en mora al donatario, y en su caso, disponer se pro mueva la revocación de la donación.

ARTÍCULO 4°. Los fondos necesarios para atender el gasto que de mande el cumplimiento de esta Ley, se tomarán de Rentas Genera les, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6175. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).